



**PRORRÓGASE LA VIGENCIA DE TODOS LOS CERTIFICADOS DE
SUBSIDIOS EMITIDOS AL AMPARO DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015,
DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:33

Coyhaique , 6 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. N°355 (V. y U.), de 1976 y la Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director del Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, como es de público conocimiento, en el mes de diciembre de 2019, se generó un brote mundial del virus denominado coronavirus-2, síndrome respiratorio agudo grave (SARSCoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, el cual se mantiene hasta la fecha.
- b) Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, catalogó al COVID 19, como pandemia.
- c) El Decreto N°4, modificado por los Decretos N°6 y N°10, todos del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2020, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, por un período de un año, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren.
- d) El D.S. N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de 18 de febrero 2020, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días contados desde la publicación del referido decreto en el Diario Oficial. La situación de emergencia que afecta al país, por la propagación a nivel mundial del brote de Coronavirus 2019 (Covid-19);
- e) La Resolución Exenta N°671 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2020, que adopta medida excepcional de gestión.
- f) La Resolución Exenta N°920 de fecha 28 de agosto de 2020, del Serviu Región de Aysén, que prórroga la vigencia de todos los certificados de subsidios emitidos al amparo del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) La Resolución Exenta N°56 de fecha 19 de enero de 2021, del Serviu Región de Aysén, que prórroga la vigencia de todos los certificados de subsidios emitidos al amparo del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.
- h) La Resolución Exenta N°2259 de fecha 09 de diciembre de 2021, del Serviu Región de Aysén, que prórroga la vigencia de todos los certificados de subsidios emitidos al amparo del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive

RESUELVO:

- a) Prorrógase la vigencia del **subsidio homologado** del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 al D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a través Resolución Exenta N°110 de fecha 18.04.2019, correspondiente a beneficiario del Programa de Habitabilidad Rural, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.
- b) Prorrógase la vigencia de los subsidios seleccionados y otorgados en el **año 2017**, a través de la Resolución Exenta N°12.616 de fecha 25.10.2017, correspondientes a los beneficiarios (as) del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.
- c) Prorrógase la vigencia de los subsidios seleccionados y otorgados en el **año 2018**, a través de la Resolución Exenta N°8791 del 12.11.2018, Resolución Exenta N°438 de fecha 01 de febrero de 2019 y Resolución N°439 de fecha 01 de febrero de 2019, correspondientes a los beneficiarios (as) del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

d) Prorrógase la vigencia de los subsidios de **asignación directa** del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, otorgados a través de la Resolución Exenta N°352 de fecha 15 de noviembre de 2018, Resolución Exenta N°374 de fecha 30 de noviembre de 2018, Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de febrero de 2019, N°59 de fecha 27 de febrero de 2019, Resolución Exenta N°71 de fecha 13 de marzo de 2019, Resolución Exenta N°357 de fecha 20 de noviembre de 2020, Resolución Exenta N°358 de fecha 19 de noviembre de 2020, Resolución Exenta N°69/26.02.2021, Resolución Exenta N°207/16.06.2021, Resolución Exenta N°276/29.07.2022 y Resolución Exenta N°318/23.08.2021, correspondientes a los beneficiarios (as) del Programa de Habitabilidad Rural, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

e) Prorrógase la vigencia de los subsidios seleccionados y otorgados en el **año 2019**, a través de la Resolución Exenta N°233 de fecha 28.08.2019, Resolución Exenta N°2925 de fecha 19.12.2019, Resolución Exenta N°618 de fecha 31.03.2020, modificada por la Resolución Exenta N°1747 de fecha 09.12.2020, Resolución N°810 de fecha 11 de mayo de 2020 y Resolución Exenta N°864 del 29 de mayo de 2020, correspondientes a los beneficiarios (as) del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

f) Prorrógase la vigencia de los subsidios seleccionados y otorgados en el **año 2020**, a través de la Resolución Exenta N°238 de fecha 26.02.2021 y Resolución Exenta N°269 de fecha 08.03.2021, correspondientes a los beneficiarios (as) del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, para aquellos casos o situaciones que aún se encuentren en ejecución de obras, tramitación administrativa o pendiente el pago del Subsidio, hasta el 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 2259	Digital			

CGM/KNE/LVF

Distribución:

- Karina Navarro Espinoza - JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Christian Mauret Galilea - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S).
- Christian Mauret Galilea - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S) (S)
- Christian Mauret Galilea - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II (S)
- Loreto Selma Muñoz Salazar - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE (S)
- Alex Garrido Salazar - JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Cristian Pedro Borquez Acuña - Jefe Departamento Provincial Aysén (S)
- Tatiana Aguilera López - Jefe Departamento Provincial Cochrane (S) (S)
- Debora Ojeda Troncoso - OFICINA DE PARTES
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES (S)